

Correlativo: SAA-1-3- 1161 -2021

Caracas, 15 /04/2021

CIRCULAR

EMPRESAS DE SEGUROS, EMPRESAS DE REASEGUROS Y ASOCIACIONES COOPERATIVAS

Se hace del conocimiento a los Representantes de las Empresas de Seguros, Empresas de Reaseguros y Asociaciones Cooperativas que realizan Actividad Aseguradora, que de conformidad con lo previsto en el artículo 8, numeral 4, de la Ley de la Actividad Aseguradora, **deberán remitir, los Contratos de Reaseguro (Cedido y Aceptado), proporcionales y no proporcionales y para las empresas de reaseguro los contratos de retrocesión**, suscritos con Reaseguradores Nacionales y Extranjeros, vigentes para el año 2021, en conjunto con la presentación de los Formularios **Modelos de Reaseguro : 1-1, 2-1, 3-1, 3-2, 3-3, 3-4, 4-1, 4-2, 4-3, 5-1, 5-2, 5-3 y 5-4** de acuerdo a lo establecido en los artículos 98, 100 y 101 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros. Los Contratos de Reaseguro deben ser presentados en formato digital (PDF), debidamente firmados y sellados por los representantes legales de las empresas que intervienen en los contratos; en cuanto a los Modelos de Reaseguro, deben ser presentados en formato digital (Hoja de Cálculo); ambos documentos deben estar sellados y firmados por las personas autorizadas por Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

La información señalada deberá ser enviada a través de los correos electrónicos: direccactuarialesudeasegoficial@gmail.com y estadistica@sudeaseg.gob.ve

A los fines de dar cumplimiento a los requerimientos antes indicados, se exhorta a remitir la información antes del 14 de mayo de 2021. Se le recuerda que de acuerdo al artículo 28 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, su

representada está en la obligación de entregar dentro del lapso indicado, la información antes solicitada, so pena de aplicar lo establecido en artículo 158 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.

Atentamente,



OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)
Resolución N.° 003 de fecha 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N.° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021

LCH/FSG/MVR/vsa.